

## Circular Informativa

**INFCIRC/689**

Fecha: 30 de noviembre de 2006

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

---

# Comunicación recibida de Filipinas en relación con el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas

El Director General ha recibido una carta de fecha 21 de marzo de 2006 del Representante Permanente de Filipinas en relación con el Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas. De acuerdo con lo solicitado en ella, esta carta se adjunta al presente documento para información de los Estados Miembros.

Embajada/Misión de Filipinas  
Viena

Ltr-141-2006

21 de marzo de 2006

Señor Director General:

Tengo el honor de hacer referencia al Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, que fue aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2004, y acogido con beneplácito en la resolución de la Conferencia General del OIEA GC(48)/RES/10.D, la cual, entre otras cosas, *“alienta a los Estados a actuar de conformidad con las directrices de forma armonizada, y a notificar al Director General su intención de hacerlo a modo de información complementaria del código de conducta, recordando el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución GC(47)/RES/7.B”*. Me complace comunicarle que Filipinas ha decidido actuar de conformidad con las directrices, con efecto a partir del 14 de febrero de 2006, de manera acorde con las legislaciones y los reglamentos nacionales.

El Instituto Filipino de Investigaciones Nucleares (PNRI) revisó las disposiciones pertinentes de su código de normas para incluir medidas de seguridad más rigurosas en relación con las fuentes radiactivas, concretamente en relación con las fuentes de las Categorías 1 y 2, y publicó una orden administrativa sobre la adopción del Código de Conducta y sus directrices complementarias. Asimismo, se está redactando una guía reguladora sobre los procedimientos detallados que deberán seguir los que soliciten autorización para importar/exportar fuentes radiactivas, de conformidad con las disposiciones del código y las directrices complementarias.

Filipinas considera que estas medidas nacionales fortalecerán la seguridad tecnológica y física en general de las fuentes radiactivas en el país y ayudarán a promover la seguridad nuclear en todo el mundo. Por último, Filipinas pide que esta carta se distribuya a todos los Estados Miembros del OIEA.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

**LINGLINGAY F. LACANLALE**  
Embajadora y Representante Permanente

Al Dr. MOHAMED ELBARADEI  
Director General  
del Organismo Internacional  
de Energía Atómica  
Viena